



RE 110.00-VA40

**RESOLUCIÓN N°1081  
09 de diciembre de 2025**

*"Por la cual se establece el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de Pamplona y se dictan otras disposiciones"*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL LITERAL E) DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO N°027 DE 2002 Y,**

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Universidad de Pamplona goza de autonomía universitaria, confiriéndole la facultad de expedir su propia normatividad institucional, siempre en concordancia con la Constitución y la Ley.

Que, la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 contempla que la autonomía universitaria prevista en la Constitución Política de Colombia reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, y designar sus autoridades académicas y administrativas; y en el artículo 29, literal g), concede a las instituciones universitarias la autonomía para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que en el Plan de Desarrollo 2021-2030 de la Universidad de Pamplona, se encuentra establecida la línea 14 *"Estrategias para la gestión de la calidad integral"* con los programas para la consolidación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Integral y la modernización institucional de normativas y políticas, en razón de alinear y unificar los procesos de gestión, incluyendo la calidad, el medio ambiente, y la seguridad y salud en el trabajo, para mejorar la eficiencia y eficacia operativa, asegurando el cumplimiento normativo, fomentando la innovación y la mejora continua, y aumentando la satisfacción de los grupos de interés, logrando así el cumplimiento de los objetivos estratégicos de forma más eficiente y transparente.

Que, de conformidad con la legislación colombiana, la política institucional del Sistema Integrado de Gestión comprende el aseguramiento de la calidad, gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo, además de otros aspectos relevantes de la operación organizacional.

Que mediante Acuerdo N°017 de 2006 del Consejo Superior Universitario, la Universidad de Pamplona adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, que asegura que la institución opere de manera alineada con su misión, visión y fines constitucionales y legales.



SC-CER96940

*"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"*  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



Que el Sistema Interno de Acreditación en Universidades públicas colombianas se basa en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1280 de 2018 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), y el Decreto 1330 de 2019, que establecen el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC) y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) como ente rector, exigiendo a las IES tener un sistema interno de calidad con procesos de autoevaluación y autorregulación para la mejora continua.

Que la Ley 872 de 2003, por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras del servicio, establece en su artículo 1º: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. Créase el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estaría enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades".

Que el Decreto 4110 de 2004 que reglamenta la Ley 872 de 2003 y por el cual se adopta la norma técnica de calidad en la gestión pública, establece en su artículo 2º: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad en los organismos y entidades públicas a que hace referencia el artículo 2º de la Ley 872 de 2003 será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismos correspondientes y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad".

Que el Decreto 1499 de 2017 que modifica el Decreto 1083 de 2015, reglamentario del sector público, integra los Sistemas de Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, alineados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como marco para la gestión y desempeño de las entidades públicas.

Que mediante Resolución Rectoral N°803 del 2020 se adoptó la dimensión de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Universidad de Pamplona, para asegurar la transparencia y eficiencia en la gestión, implementando y evaluando controles para el cumplimiento de los objetivos institucionales, la prevención de riesgos y la adecuada administración de los recursos públicos.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 prevé la existencia de los derechos colectivos y del ambiente. Así mismo, consagra en su artículo 67 el derecho a la educación, disponiendo que esta formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA". Así mismo, establece el desarrollo de planes, proyectos y programas de educación ambiental.

Que la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación, establece en el artículo 5 que uno de los fines de la educación es la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que la Resolución Rectoral N°601 del 03 de agosto de 2017 adoptó el Sistema de Gestión Ambiental en la Universidad de Pamplona bajo los lineamientos técnicos de la NTC ISO 14001:2015.



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos  
con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



Que la Universidad de Pamplona en desarrollo de su responsabilidad ambiental y sanitaria cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS) con el fin de manejar adecuadamente los residuos peligrosos y no peligrosos buscando prevenir y minimizar los impactos a la salud y medio ambiente.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 regula el modelo de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en sus artículos 25 y 48, a través de los cuales establece el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, y a la seguridad social como servicio público y obligatorio.

Que el Decreto 1295 de 1994 determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Que el Decreto 1443 de 2014 regula la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que el Decreto 1072 de 2015 expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, estableciendo su estructura, la cual se encuentra en cabeza del Ministerio del Trabajo, y su régimen reglamentario.

Que el Decreto 472 de 2015 reglamenta los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, y señala normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas.

Que mediante Resolución Rectoral N°519 del 20 de junio de 2019, se establecieron los objetivos y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Pamplona, y en razón de ello se han expedido los actos administrativos que regulan aspectos de seguridad vial, prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, higiene y seguridad industrial, convivencia laboral, entre otros.

Que de conformidad con lo argumentado en los párrafos que anteceden, se hace necesario definir en una sola estructura la operación del Sistema Integrado de Gestión como herramienta para orientar, fortalecer y facilitar la toma de decisiones estratégicas en fomento de la calidad institucional, optimizando el uso de recursos, asegurando el cumplimiento de la normativa, la mejora continua y la transparencia hacia la excelencia educativa.

Que, es función del Rector expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución atendiendo a las disposiciones vigentes.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ESTABLECER** el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de Pamplona, como se dispone a continuación:

### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

#### TÍTULO PRELIMINAR

#### CAPÍTULO I



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos  
con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



## Disposiciones Generales

**ARTÍCULO 1°. OBJETO:** Unificar de manera armonizada los Sistemas de Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (y demás que sean adoptados por la Universidad) para mejorar continuamente el desempeño institucional, garantizando el cumplimiento legal y de los estándares normativos que faciliten y optimicen la transparencia en la gestión y la satisfacción de los grupos de valor de la institución.

**ARTÍCULO 2°. ALCANCE:** El Sistema Integrado de Gestión para la Universidad de Pamplona aplicará a nivel del campus principal y del campus Villa del Rosario, conforme a las disposiciones definidas por la institución para cada una de las normas que comprenden el Sistema Integrado de Gestión.

**ARTÍCULO 3°. DEFINICIONES:** Para efectos de operación y desarrollo de la Política Institucional del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de Pamplona, se adoptan las siguientes definiciones:

**Enfoque basado en procesos:** Es la comprensión y gestión de los procesos interrelacionados como un sistema, alineados con los objetivos institucionales, proporcionando así la lógica de las acciones requeridas para el cumplimiento de la misión.

**Mejora Continua:** Acción que busca mejorar constantemente los productos y servicios ofrecidos, asegurando la conformidad con los requisitos.

**Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como los 17 Objetivos Globales, son un llamamiento universal adoptado por las Naciones Unidas en el año 2015 para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el año 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.

Los 17 ODS reconocen que la acción en un área afectará los resultados en otras áreas y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental.

**Pensamiento basado en riesgos:** Implica aprovechar oportunidades y prevenir resultados no deseados, para así mejorar el desempeño institucional.

**Política del Sistema Integrado de Gestión:** Conjunto de directrices, principios y compromisos de la institución para la mejora continua, el cumplimiento de estándares de calidad, la gestión ambiental, y la seguridad y salud en el trabajo, buscando unificar sus procesos y asegurar la satisfacción de la comunidad académica y social con base en una visión estratégica y sostenible.

**Política de Calidad:** Declaración de la alta dirección que establece los principios, objetivos y compromisos para la mejora continua de sus procesos, la satisfacción de los grupos de interés y el cumplimiento de la misión institucional.

**Política Ambiental:** Compromiso institucional que integra la gestión ambiental en todas sus operaciones para reducir su huella ecológica, promover una cultura de responsabilidad ambiental entre la comunidad universitaria y contribuir activamente a los objetivos de desarrollo sostenible mediante la promoción de la eficiencia en el uso de recursos, la conservación del entorno natural y artificial, la prevención de la contaminación, la formación y el fomento de la investigación y la innovación.

**Sistema Integrado de Gestión – SIG:** Unión armonizada de los procesos, políticas y prácticas (calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo) para un propósito común,



SC-CER96940

- "Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



fomentando la mejora continua, transparencia y satisfacción de los grupos de valor de la institución.

**Sistema de Gestión de Calidad:** El Sistema de Gestión de Calidad es el conjunto de procesos, políticas y procedimientos documentados que buscan asegurar la calidad de los servicios educativos, como la enseñanza y aprendizaje, a través de la satisfacción del cliente, el cumplimiento de requisitos legales y la mejora continua de la institución.

Este Sistema se enfoca en la mejora del desempeño global de la Universidad a través del pensamiento basado en riesgos y del Ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar).

El Sistema de Gestión de Calidad cuenta con un manual en el que se especifican los lineamientos generales de operación del Sistema.

**Sistema de Gestión Ambiental:** Es el marco de operación para que la Universidad gestione y mejore continuamente su desempeño ambiental al identificar, controlar y reducir sus impactos ambientales (como el consumo de recursos o la generación de residuos) y asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, a través del ciclo PHVA.

**Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de políticas, procesos, procedimientos y elementos interrelacionados que buscan identificar peligros, evaluar y controlar riesgos para prevenir accidentes de trabajo.

Su objetivo es promover la salud y el bienestar de todos los empleados, estudiantes y visitantes, mejorando continuamente las condiciones de trabajo y el medio ambiente universitario.

## TÍTULO I COMPOSICIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de Pamplona se encuentra conformado por el Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); y Consultorios Jurídicos y Centros de Conciliación (y demás que sean adoptados por la Universidad). La operación del Sistema Integrado de Gestión se realiza bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), concebido por la Universidad de Pamplona como un mecanismo de buen gobierno, control y organización de la gestión.

### CAPÍTULO I Sistema de Gestión de Calidad

**ARTÍCULO 4°. DEFINICIÓN:** El Sistema de Gestión de Calidad es el conjunto de procesos, políticas y procedimientos documentados que buscan asegurar la calidad de los servicios educativos, como la enseñanza y aprendizaje, a través de la satisfacción del cliente, el cumplimiento de requisitos legales y la mejora continua de la institución. Este Sistema se enfoca en la mejora del desempeño global de la Universidad a través del pensamiento basado en riesgos y del Ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar).

**ARTÍCULO 5°. PRINCIPIOS DE CALIDAD:** La Universidad de Pamplona se rige por los siguientes principios de calidad:

**Enfoque al cliente:** Hace referencia a que la institución debe tener claro que las necesidades de sus clientes no son estáticas, sino dinámicas y cambiantes a lo largo del tiempo y que por ello debe esforzarse por conocer las necesidades y expectativas de sus partes interesadas.



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos  
con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



**Liderazgo:** Hace referencia a que los líderes establecen la unidad de propósito y la orientación de la institución y que ellos deberían crear y mantener un ambiente interno en el cual el personal pueda llegar a involucrarse totalmente en el logro de los objetivos institucionales.

**Compromiso de las personas:** Hace referencia a que la motivación del personal es clave y que el talento humano es la esencia de la institución, por lo que su total compromiso posibilita a que todos aporten ideas innovadoras y propuestas de mejora para la consecución de los objetivos institucionales.

**Mejora Continua:** El principio de "Mejora Continua" de los procesos se consigue siguiendo el ciclo PHVA del Dr. E. Deming: Planificar – Hacer – Verificar – Actuar, el cual permite un autocontrol permanente, la implementación de mejoras inmediatas, económicas y preventivas, que aseguran no solo la reducción de errores, sino una cultura de cambio y evolución.

**Toma de decisiones basada en la evidencia:** Hace referencia a que las decisiones se basan en el análisis de los datos y la información. Ya que para tomar decisiones acertadas, frías y objetivas debemos asegurarnos de minimizar toda subjetividad que pueda afectarlas.

**Premisa:** "Lo que no se puede medir no se puede controlar, y lo que no se puede controlar es un caos".

**Gestión de las relaciones:** Hace referencia a la necesidad de conocer, escuchar y fomentar el desarrollo de las partes interesadas, desarrollando alianzas estratégicas con el objetivo de ser más competitivos y mejorar la productividad, la rentabilidad y la relación con la sociedad.

**ARTÍCULO 6°. POLÍTICA DE CALIDAD BAJO LA NTC ISO 9001:2015:** La Universidad de Pamplona asume en sus estudiantes la formación académica integral, articulada con la investigación, la extensión social, la creatividad e innovación. Promueve un alto impacto y liderazgo en la región en sus funciones misionales, en el desarrollo tecnológico y medio ambiente, con un talento humano con sentido de pertenencia y enfocado en el mejoramiento continuo de sus procesos, la satisfacción de las partes interesadas y una gestión organizacional eficaz y de calidad.

La Política de Calidad ha sido constituida conforme a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica de Calidad NTC ISO 9001:2015 y demás normatividad vigente y aplicable al caso.

## CAPÍTULO II Sistema de Gestión Ambiental

**ARTÍCULO 7°. DEFINICIÓN:** Es el marco de operación para que la Universidad gestione y mejore continuamente su desempeño ambiental al identificar, controlar y reducir sus impactos ambientales (como el consumo de recursos o la generación de residuos) y asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, a través del ciclo PHVA.

El Sistema de Gestión Ambiental promueve activamente la sostenibilidad a través del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), especialmente del ODS 7 "Energía asequible y no contaminante", ODS 11 "Ciudades y comunidades sostenibles", ODS 12 "Producción y consumo responsables", ODS 13 "Acción por el clima" y ODS 15 "Vida de ecosistemas terrestres"; los cuales se dirigen a proteger el planeta y sus recursos naturales, garantizando la preservación de los ecosistemas, el control del cambio climático y la transición a una economía sostenible.



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



**ARTÍCULO 8º. PRINCIPIOS AMBIENTALES:** La Universidad de Pamplona se rige por los siguientes principios ambientales:

**Ética ambiental:** Los seres humanos deben tener responsabilidad moral y respeto hacia el medio ambiente y todas las formas de vida, reconociendo que la naturaleza tiene un valor intrínseco independientemente de su utilidad.

**Prevención:** Adopción de medidas de protección ambiental dirigidas a priorizar la prevención de daños graves e irreversibles y a minimizar los riesgos ambientales.

**Sustitución:** Reemplazo de prácticas, productos o procesos dañinos por otros que consuman menor energía, minimicen la generación de residuos y, en general, que resulten menos perjudiciales para el medio ambiente.

**Coherencia:** Debe existir una coherencia entre el ámbito académico, administrativo e investigativo. De igual forma, una coherencia entre lo ambiental con lo socioeconómico, donde se integren los principios de sostenibilidad en las actividades, decisiones y políticas institucionales.

**Cooperación:** Colaboración, aporte, voluntad y participación de la comunidad universitaria para abordar problemas ambientales de forma conjunta, compartir conocimientos y experiencias, y ejecutar acciones preventivas de contaminación, conservación del medio ambiente y desarrollo sostenible.

**Formación científica:** Es la base para el mejoramiento y fortalecimiento de la política ambiental, y se refiere a la necesidad de integrar el conocimiento científico en el ámbito académico para formar profesionales con conciencia ambiental.

**Gobernanza ambiental:** Implica un modelo de gestión inclusivo, democrático y sistémico que articule a diversos actores (gobierno, academia, sector privado, etc.) para gestionar los asuntos ambientales, integrando la ética, la ciencia y la política, y promoviendo la sostenibilidad dentro y fuera del campus.

**Responsabilidad:** Responsabilidad y conciencia de que las acciones que ejecutamos como seres humanos pueden generar daño al medio ambiente. Así mismo, implica asumir la responsabilidad de los efectos ambientales actuales y futuros que puedan derivarse de las actividades que se ejecuten.

**Restauración:** Aplicación de prácticas y políticas encaminadas a restaurar los daños generados al medio ambiente y a recuperar los ecosistemas. Este principio involucra la participación y compromiso de toda la comunidad universitaria.

**Autogestión:** Rol activo y autónomo asumido por la comunidad universitaria frente a la gestión y solución de problemas ambientales. Implica desarrollar la capacidad de identificar, analizar y abordar los impactos ambientales propios de la institución; generar valores agregados como el reciclaje; y promover la adopción de prácticas sostenibles.

**Planeación y gestión ambiental:** Creación de estrategias y procesos dirigidos a minimizar el impacto ambiental de las actividades que desarrolla la Universidad, asegurando la sostenibilidad en la adopción de decisiones y la utilización de los recursos. La planeación y



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos  
con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



gestión ambiental busca el mejoramiento continuo en el ámbito académico, investigativo y operativo de la institución.

**Bioética ambiental:** Se enfoca en las responsabilidades y reflexiones éticas que surgen de la relación de los seres humanos con el medio ambiente, los seres vivos y las generaciones futuras, promoviendo la sostenibilidad, preservación y cuidado ambiental.

**Sostenibilidad ambiental:** Capacidad de satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la habilidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. La sostenibilidad ambiental implica un equilibrio entre el desarrollo económico y social, con el cuidado del medio ambiente.

**Uso responsable de los recursos naturales:** Gestión sostenible del agua, aire, suelo, flora, fauna y microbiota para satisfacer las necesidades actuales protegiendo los recursos para las futuras generaciones. Comprende su uso eficiente, la conservación para evitar su deterioro y agotamiento, y su restauración.

**ARTÍCULO 9º. POLÍTICA AMBIENTAL BAJO LA NTC ISO 14001:2015:** Compromiso institucional que integra la gestión ambiental en todas sus operaciones para reducir la huella ecológica, promover una cultura de responsabilidad ambiental entre la comunidad universitaria y las partes interesadas, contribuyendo activamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la promoción de la eficiencia en el uso de recursos, la conservación del entorno natural y artificial, la prevención, mitigación y compensación de la contaminación, la formación y el fomento de la investigación y la innovación.

### **CAPÍTULO III** **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

**ARTÍCULO 10º. DEFINICIÓN:** Conjunto de políticas, procesos, procedimientos y elementos interrelacionados que buscan identificar peligros, evaluar y controlar riesgos para prevenir accidentes de trabajo. Su objetivo es promover la salud y el bienestar de todos los empleados, estudiantes y visitantes, mejorando continuamente las condiciones de trabajo y el medio ambiente universitario.

**ARTÍCULO 11º. PRINCIPIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** La Universidad de Pamplona se rige por los siguientes principios de seguridad y salud en el trabajo:

**Participación y responsabilidad:** La seguridad es una responsabilidad compartida.

**Mejora continua (Ciclo PHVA):** El sistema se gestiona bajo la metodología de Planificar, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA) para prevenir, identificar, evaluar y controlar los riesgos de manera constante.

**Prevención integral:** Se enfoca en evitar, evaluar y combatir los riesgos en su origen.

**Información y capacitación:** Es esencial que la comunidad universitaria reciba información y formación adecuada sobre los riesgos y las medidas preventivas.

**Promoción de la salud:** Va más allá de la prevención de accidentes, buscando mantener el bienestar físico, mental y social de toda la comunidad universitaria.

**Gestión integral:** El sistema de gestión de SST debe estar integrado en todas las actividades y procesos de la Universidad, no ser un complemento aislado.



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



**Enfoque en la realidad y el contexto:** La aplicación de los principios debe considerar la realidad y los riesgos específicos de los diferentes contextos universitario.

**ARTÍCULO 12°. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LA NTC ISO 45001:2018:** La Universidad de Pamplona, como Institución de Educación Superior, consciente del impacto social y económico que generan los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen laboral, se compromete con la seguridad y salud de todos sus trabajadores, contratistas y partes interesadas; estableciendo el cumplimiento de todos los aspectos relacionados con la estructura, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a través de la identificación de los peligros, valoración, evaluación y control de los riesgos, la asignación de recursos y el cumplimiento de la normatividad nacional aplicable en materia de riesgos laborales, que permitan la mejora continua del sistema y de las condiciones de trabajo, salud y seguridad en todos los niveles de la Institución.

La Universidad de Pamplona, asume la responsabilidad de proteger la salud física y mental de todos los trabajadores independientemente de su tipo de vinculación laboral, brindando unas condiciones de trabajo seguras y saludables; para evitar la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo, enfermedades de origen laboral, riesgos psicosociales derivadas del trabajo presencial y trabajo en casa.

La Institución educativa dedicada a la formación profesional en pregrado y posgrado en sus modalidades presencial, a distancia y virtual, y en todos sus centros de trabajo, promoverá la participación y compromiso de toda la comunidad universitaria, en calidad de personal administrativo, docentes, contratistas, subcontratistas, estudiantes, visitantes y demás personal relacionado con la ejecución de sus procesos; además cuenta con el apoyo de la Alta Dirección, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y su responsable asignado para el liderazgo del SG-SST, su ejecución y cumplimiento.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido constituida conforme a los lineamientos establecidos en el NTC ISO 45001:2018 y demás normatividad vigente y aplicable al caso.

#### **CAPÍTULO IV** **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**

**ARTÍCULO 13°. PROPÓSITO:** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión es una herramienta para la excelencia académica y el progreso institucional, buscando la mejora continua y el bienestar de la comunidad universitaria y la sociedad, mediante la orientación estratégica y la articulación de los procesos internos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es concebido por la Universidad de Pamplona como un mecanismo de buen gobierno, control y organización de la gestión.

**ARTÍCULO 14°. DIMENSIONES:** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) se compone de 7 dimensiones, que funcionan de manera articulada e intercomunicada, agrupando las políticas de gestión y desempeño institucional por área, permitiendo que se implemente adecuadamente el modelo.

Las dimensiones que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) son las siguientes:

- Talento humano.
- Direccionamiento estratégico y planeación.
- Gestión con valores para resultados.
- Evaluación de resultados.



"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



- Información y comunicación.
- Gestión del Conocimiento y la Innovación.
- Control Interno.



Ilustración 1 Dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

**ARTÍCULO 15°. OBJETIVOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG):** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) orienta el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motor de la generación de resultados.
- Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de la entidad para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
- Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones la mejora continua.
- Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación.
- Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

## CAPÍTULO V Centros de Conciliación

**ARTÍCULO 16°. DEFINICIÓN:** Los Centros de Conciliación son espacios académicos para prestar servicios gratuitos de conciliación, como mecanismo alterno de resolución de conflictos, brindando la oportunidad a personas naturales y jurídicas de someter a solución extrajudicial los conflictos que se presenten en su cotidianidad, mediante mecanismos ágiles, eficaces y congruentes con las políticas de paz establecidas en la Constitución y en las leyes.



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



La Universidad de Pamplona cuenta con dos Centros de Conciliación denominados "Reconciliémonos", adscritos a la Facultad de Artes y Humanidades, y ubicados en los municipios de Pamplona (Norte de Santander) y Villa del Rosario (Norte de Santander). Vigilados por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

**ARTÍCULO 17°. MISIÓN:** Prestar con excelencia el servicio de conciliación en derecho conforme a los lineamientos legales vigentes, permitiendo fortalecer en los estudiantes del programa de Derecho la importancia de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, no solo como un método de descongestión judicial sino como una herramienta para la convivencia ciudadana.

**ARTÍCULO 18°. VISIÓN:** El Centro de Conciliación "Re-conciliémonos" del Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona para el año 2028, será la principal fuente de gestión de conflictos en los municipios en donde impacta el programa de Derecho, desarrollando en los estudiantes un sentido social, generando competencias comunicativas, profesionales y humanas.

## TÍTULO II MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

**ARTÍCULO 19°. DEFINICIÓN:** Es un enfoque de gestión que organiza el trabajo en actividades secuenciales y relacionadas que agregan valor, permitiendo identificar, medir y mejorar continuamente las operaciones para cumplir los objetivos estratégicos y académicos. Su propósito es mejorar la eficiencia y eficacia, optimizar el uso de los recursos, asegurar la calidad académica, satisfacer las necesidades de las partes interesadas y fomentar la cultura de la mejora continua en toda la institución.

**ARTÍCULO 20°. CONFORMACIÓN:** El Modelo de Operación estará conformado por los siguientes tipos de procesos: Procesos de direccionamiento estratégico, procesos misionales, procesos de apoyo y procesos de evaluación y control.

**ARTÍCULO 21°. DISEÑO:** El Modelo de Operación de la Universidad de Pamplona será el definido, publicado y socializado por el Sistema Integrado de Gestión, el cual estará sujeto a actualizaciones.

**PARÁGRAFO:** El Sistema Integrado de Gestión contará con el término de un (1) año para consolidar y acompañar la actualización de los procesos conforme la presente propuesta del nuevo modelo de operación por procesos.

### CAPÍTULO I Procesos de Direccionamiento Estratégico

**ARTÍCULO 22°. DEFINICIÓN:** Son aquellos que definen la misión, visión, objetivos, políticas y metas para guiar el desarrollo y asegurar el cumplimiento del propósito institucional a largo plazo. Incluyen la formulación y el control estratégico del Plan de Desarrollo y el Plan de Gestión, abarcando desde el análisis del entorno y la toma de decisiones hasta la gestión de la implementación y la evaluación de resultados, todo con el fin de lograr la excelencia y sostenibilidad de la institución.

Los procesos de direccionamiento estratégico que se efectúan en la Universidad de Pamplona son los siguientes: Direccionamiento Institucional y Buen Gobierno, Comunicación Institucional, y Aseguramiento y Gestión de la Calidad.



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



## CAPÍTULO II Macroprocesos Misionales

**ARTÍCULO 23°. DEFINICIÓN:** Son aquellos dedicados a las actividades principales y sustantivas que constituyen la razón de ser de la Universidad y que le permiten cumplir su misión y visión. Estos procesos se centran en la formación (docencia), la investigación y la extensión social, buscando agregar valor y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Los Macroprocesos Misionales que forman parte del Modelo de Operación del Sistema Integrado de Gestión son los siguientes:

- Proceso de Docencia y Excelencia Académica.

**Subprocesos:** Planeación Académica, Selección, Admisión y Graduación, Desarrollo de la Actividad Académica, Recursos Académicos, Evaluación Docente y Titulación.

- Proceso de Investigación e Innovación.

**Subprocesos:** Producción de Conocimiento, Transferencia de Resultados de Investigación, Sello Editorial y Visibilidad e Impacto.

- Proceso de Bienestar, Extensión y Desarrollo Social.

**Subprocesos:** Bienestar Institucional, Responsabilidad Social, Seguimiento al Graduado, Educación Continua y Relaciones Interinstitucionales e Internacionales.

## CAPÍTULO III Procesos de Apoyo

**ARTÍCULO 24°. DEFINICIÓN:** Son aquellos que comprenden las actividades y gestión de recursos para que los procesos misionales y estratégicos se lleven a cabo de manera eficiente y efectiva.

Los procesos de apoyo son los siguientes: Desarrollo del Talento Humano, Gestión de Recursos Financieros, Asuntos Jurídicos y Legales, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica, Administración de Bienes y Servicios, Infraestructura y Logística, Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión Documental.

## CAPÍTULO IV Procesos de Evaluación y Control

**ARTÍCULO 25°. DEFINICIÓN:** Responsables de realizar ejercicios de evaluación independiente que permitan verificar la eficacia y efectividad en todas las actividades académico-administrativas de la Universidad; fortalecer y sensibilizar a la comunidad universitaria en la función preventiva y disciplinaria; y garantizar en forma adecuada el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión a través de las actividades de asesoría, acompañamiento, control y seguimiento a los procesos institucionales.

Los procesos de evaluación y control son los siguientes: Evaluación de la Gestión y Control Disciplinario Interno.



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



## TÍTULO III GRUPOS DE MEJORAMIENTO

### CAPÍTULO I

#### Definición y Rol en el Sistema Integrado de Gestión

**ARTÍCULO 26°. DEFINICIÓN:** Es el equipo de colaboradores que hacen parte de cada uno de los procesos, responsables de identificar y proponer soluciones para el ciclo de mejora continua que busca la excelencia académica y administrativa dentro del alcance del Sistema Integrado de Gestión. Están conformados por el Líder y el personal de apoyo de cada uno de los procesos.

**ARTÍCULO 27°. ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** Son una herramienta clave para la identificación de fallas y la generación de planes de mejoramiento que contribuyan a alcanzar los objetivos del Sistema Integrado de Gestión.

## TÍTULO IV MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) EQUIPO OPERATIVO MECI

### CAPÍTULO I

#### Implementación y Componentes del Modelo Estándar de Control Interno (MECI)

**ARTÍCULO 28°. MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI):** Es un sistema integral que establece la estructura para el control de la planeación, gestión y evaluación de la institución, con el fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos. Se basa en los principios de autoevaluación, autocontrol y autogestión; y busca fortalecer la eficiencia, eficacia y transparencia de sus operaciones mediante cinco componentes claves: ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo.

**ARTÍCULO 29°. COMPONENTES DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI):** Son componentes del Modelo Estándar de Control Interno (MECI):

- **Ambiente de control:** Establece la cultura de control dentro de la institución.
- **Administración del riesgo:** Permite identificar, evaluar y gestionar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos.
- **Actividades de control:** Implementa políticas y procedimientos para controlar la planeación y la gestión.
- **Información y comunicación:** Asegura que la información necesaria circule de manera adecuada y oportuna.
- **Actividades de monitoreo:** Evalúa periódicamente la efectividad del sistema de control interno y la gestión de la institución.

**ARTÍCULO 30°. EQUIPO OPERATIVO MECI:** Es un equipo multidisciplinario de personal vinculado de la institución, cuya función es implementar y fortalecer el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

**ARTÍCULO 31°. COORDINACIÓN DEL EQUIPO OPERATIVO MECI:** El equipo operativo MECI estará coordinado por la Administración del Sistema Integrado de Gestión.

**ARTÍCULO 32°. OBJETIVOS DEL EQUIPO OPERATIVO MECI:** Asegurar la gestión, la estrategia y la evaluación de la Universidad para cumplir los objetivos institucionales, basándose en principios como la autorregulación, autocontrol y autogestión.



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



## TÍTULO V RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD DENTRO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

### CAPÍTULO I Autoridades y Responsables

**ARTÍCULO 33º.** Son autoridades y responsables dentro del Sistema Integrado de Gestión:

- **El Rector:** Teniendo en cuenta el artículo 2.2.4.6.8. del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072, el numeral 5.1. de las normas NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 y NTC ISO 45001:2018, la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión, será responsabilidad del Rector como representante legal de la Universidad de Pamplona.
- **Líderes de Procesos:** Los Vicerrectores, Directores y Jefes de Oficina, serán los Líderes de los Procesos, tendrán las responsabilidades contempladas en la matriz de responsabilidades y autoridades, y las demás que les sean asignadas por el Rector de la Universidad de Pamplona para el correcto funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión y Políticas del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión.
- **Administrador del Sistema Integrado de Gestión:** Responsable de asegurar que los Sistemas de Gestión (Calidad, Ambiental, y Seguridad y Salud en el Trabajo), funcionen de manera integrada y eficiente, buscando la alineación de la operación con la cultura de la calidad y garantizando el cumplimiento normativo y la eficiencia.
- **Comité de Coordinación de Control Interno:** Responsable de evaluar y determinar la aprobación de las propuestas o exclusiones que puedan afectar de manera integral el Sistema Integrado de Gestión.

### CAPÍTULO II Líderes de los Procesos

**ARTÍCULO 34º. DEFINICIÓN:** Son los responsables de garantizar la adecuada aplicación y ejecución de los procesos y de los Sistemas de Gestión adoptados por la Universidad. Son Líderes de Procesos de la Universidad de Pamplona:

PROCESO	SUBPROCESOS	DEPENDENCIA	LÍDER
Direccionamiento Institucional y Buen Gobierno	Planeación y Transformación	Planeación	Jefe de Oficina
	Gobernanza y Transparencia	Secretaría General	Secretario General
Comunicación Institucional		Comunicación y Prensa	Jefe de Oficina
Aseguramiento y Gestión de la Calidad		Acreditación y Calidad Académica	Jefe de Oficina



		Sistema Integrado de Gestión	Administrador del Sistema Integrado de Gestión
Docencia y Excelencia Académica		Vicerrectoría Académica	Vicerrector
	Selección, Admisión y Graduación	Registro y Control Académico	Jefe de Oficina
	Recursos Académicos	Biblioteca Laboratorios (Unidades Académicas)	Director de Centro Vicerrector Académico/Decanos de Facultad
Investigación e Innovación	Producción de Conocimiento/Transferencia de Resultados de Investigación	Producción de Conocimiento/Transferencia de Resultados de Investigación	Director de Centro
	Sello Editorial	Sello Editorial	Jefe de Oficina
Bienestar, Extensión y Desarrollo Social		Vicerrectoría de Bienestar y Extensión	Vicerrector
	Bienestar Institucional	Bienestar Universitario	Jefe de Oficina
	Seguimiento al Graduado	Atención al Graduado	Jefe de Oficina
	Educación Continua	Centro de Educación Continua	Director de Centro
	Relaciones Interinstitucionales e Internacionales	Relaciones Interinstitucionales e Internacionales	Jefe de Oficina
Desarrollo del Talento Humano		Gestión y Desarrollo del Talento Humano	Jefe de Oficina
Gestión de Recursos Financieros		Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Vicerrector
Asunto Jurídicos y Legales		Asesoría Jurídica	Jefe de Oficina Asesora
Desarrollo e Infraestructura Tecnológica		Centro de Investigación Aplicada y Desarrollo en Tecnologías de la Información	Director de Centro
Administración de Bienes y Servicios		Almacén	Almacenista General
		Contratación	Jefe de Oficina
Infraestructura y Logística		Planeación	Jefe de Oficina
Relacionamiento con el Ciudadano		Relacionamiento con el Ciudadano	Jefe de Oficina
Gestión Documental		Gestión Documental	Administrador de la Gestión Documental
Autoevaluación, Control y Mejoramiento Continuo	Evaluación y Control de la Gestión	Control Interno de Gestión	Jefe de Oficina
	Control Disciplinario	Control Disciplinario Interno	Jefe de Oficina

**ARTÍCULO 35º. FUNCIONES:** Son funciones de los Líderes de los Procesos de la Universidad de Pamplona:

- Apoyar y aportar de manera permanente en la implementación y mantenimiento de los Sistemas de Gestión adoptados por la Universidad de Pamplona.





- Promover la cultura de la calidad, la prevención y el cuidado ambiental, y de la salud humana.
- Mantener actualizada la documentación acorde a las necesidades del proceso.
- Brindar información sobre la gestión, cumplimiento y control de cada uno de los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión.
- Identificar, analizar, valorar los riesgos y ejecutar las acciones establecidas para cada uno de ellos, y evaluar su efectividad a través del control y seguimiento al interior del proceso a cargo.
- Participar en las capacitaciones, asesorías y seguimientos relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión.
- Dar cumplimiento a las políticas definidas para el Sistema Integrado de Gestión.
- Realizar la planificación, control y seguimiento del proceso.
- Garantizar la mejora continua del proceso para alcanzar los objetivos institucionales.
- Medir el desempeño de los procesos a través de las actividades de control y seguimiento.
- Atender las auditorías internas y externas, asumiendo un rol activo dentro del proceso.
- Solicitar los recursos (humanos, financieros, tecnológicos) necesarios para el funcionamiento efectivo de la prestación de los servicios del proceso que lidera.
- Aplicar medidas para identificar y controlar los peligros, riesgos e impactos de cada proceso (calidad, ambiental, y seguridad y salud en el trabajo).
- Verificar que los procesos cumplan con los requisitos legales, los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y las políticas institucionales.
- Las demás que se establezcan en la Matriz de Roles y Responsabilidades y/o en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

### CAPÍTULO III Administrador del Sistema Integrado de Gestión

**ARTÍCULO 36°. DEFINICIÓN:** El Administrador del equipo del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de Pamplona es un funcionario que coordina y dirige el cumplimiento de las funciones que se encuentran en cabeza del equipo del SIG, bajo la normatividad, estructura organizacional, objetivos institucionales, Sistemas de Gestión y procesos desarrollados en la institución.

**ARTÍCULO 37°. FUNCIONES:** Son funciones del Administrador del Sistema Integrado de Gestión:

- Promover el conocimiento y la comprensión de la Política del Sistema Integrado de Gestión en todos los niveles de la institución.
- Coordinar los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión, esto es, las acciones de los planes de mejoramiento, auditorías, indicadores, documentación, planificación de procesos, estructura de nuevos procesos, entre otros.
- Socializar los cambios de gestión asociados a la implementación de nuevos procesos y cambios documentales que afectan el Sistema Integrado de Gestión y la prestación de servicios.
- Asegurar la idoneidad, adecuación, eficiencia y la alineación continua del Sistema Integrado de Gestión con la dirección estratégica de la Universidad.
- Implementar los correctivos necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión.
- Asegurar que se establezca, implemente y mantenga los procesos necesarios del Sistema Integrado de Gestión.
- Garantizar que la información presentada a la Alta Dirección sirva para evaluar el desempeño del Sistema Integrado de Gestión y para la toma de decisiones.



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos  
con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
: [www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



- Asegurar que se promueva la toma de conciencia acerca de la contribución al cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios, normativos de los usuarios, la ciudadanía y de la Universidad en todos los niveles organizacionales.
- Administrar y asegurar la utilización de los recursos asignados al Sistema Integrado de Gestión.
- Desarrollar y garantizar estrategias comunicativas con todos los procesos de la institución para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento y efectividad de las acciones establecidas por los programas académicos en el plan de mejoramiento producto de la autoevaluación, de los procesos de acreditación nacional e internacional y demás que se requieran.
- Las demás que sean asignadas por el Rector de la Universidad en cumplimiento de los propósitos y fines institucionales.

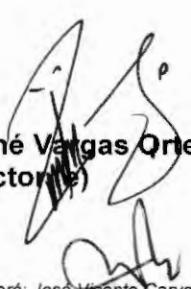
**ARTÍCULO SEGUNDO. DIVULGACIÓN:** El presente Acto Administrativo se divulgará a los docentes, estudiantes, administrativos, proveedores y/o grupos de valor a que correspondan de la Universidad de Pamplona, a través del uso de las tecnologías para la información y comunicación, al igual que en los espacios de inducción y reinducción, sensibilización, capacitaciones, y demás estrategias que se definan. Esta información estará disponible para consulta de todas las partes interesadas y grupos de valor internos y externos.

**ARTÍCULO TERCERO. VINCULACIÓN:** En adelante, cualquier documento o política que genere la Universidad de Pamplona debe estar alineada al Sistema Integrado de Gestión.

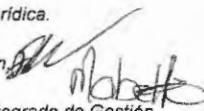
**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGACIONES:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

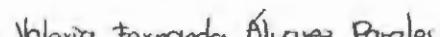
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Pamplona, a los nueve (09) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

  
René Vargas Oriegón  
Rector

Asesoró: José Vicente Carvajal Sandoval, Jefe Oficina de Asesoría Jurídica.

Revisó y aprobó: Edwin Omar Jaimes Rico, Jefe Oficina de Planeación  
  
V.Bº: Mabel Johana Coronel Acevedo, Administradora del Sistema Integrado de Gestión.

Proyectó: Valeria Fernanda Anelka Álvarez Parales, Contratista Sistema Integrado de Gestión. 



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos  
con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
www.unipamplona.edu.co